



SS 1742

Adm. J. Melo

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA PARA LA COORDINACIÓN DE PERSONAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

SANTIAGO, 03 FEB 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 53**

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N°169, de 2016, que nombró a don Carlos Melo Riquelme, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución TRA N° 288/355, de 2016, que nombra a don Juan Matías Sime Zegarra, en el cargo de Jefe de División, grado 2 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes y en el Decreto Exento N°2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la de más normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, la Subsecretaría de Transportes, y sus Programas presupuestarios, solicitan a la Coordinación de Personas, la realización de un gran número de procesos de selección de los candidatos más idóneos para los cargos vacantes existentes en los diversos programas de la Subsecretaría de Transportes. Lo anterior se traduce en una gran carga laboral, motivo por el cual resulta esencial contar con un sistema de postulación en línea, que permita responder adecuadamente a las expectativas de la organización, y permita la obtención de reportes, así como la generación de información actualizada sobre el estado de los procesos, de fácil acceso para los postulantes.

**2°** Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública por lo que, acorde con lo preceptuado en el Art.9 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación.

**3°** Que, atendidas las circunstancias expuestas, mediante el presente acto administrativo se aprobarán la bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación denominada "*Sistema de postulación en línea para la Coordinación de Personas de la Subsecretaría de Transportes*" y se convocará al proceso concursal correspondiente.



4° Que, por otra parte, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2017.

5° Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **RESUELVO:**

1° **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del servicio "Sistema de postulación en línea para la Coordinación de Personas de la Subsecretaría de Transportes", a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas de la Administración, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

2° **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Bases Administrativas y Anexos de licitación para la contratación del servicio de "Sistema de postulación en línea para la Coordinación de Personas de la Subsecretaría de Transportes", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

### **BASES LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SISTEMA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA PARA LA COORDINACIÓN DE PERSONAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"**

#### **BASES TÉCNICAS**

##### **1. ANTECEDENTES**

La Subsecretaría de Transportes, y sus Programas presupuestarios, solicitan a la Coordinación de Personas, la realización de un gran número de procesos de selección de los candidatos más idóneos para los cargos vacantes existentes en los diversos programas de la Subsecretaría de Transportes. Lo anterior se traduce en una gran carga laboral, motivo por el cual resulta esencial contar con un sistema de postulación en línea, que permita responder adecuadamente a las expectativas de la organización, y permita la obtención de reportes, así como la generación de información actualizada sobre el estado de los procesos, de fácil acceso para los postulantes.

##### **2. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo General**

Contar con un sistema de postulación y seguimiento en línea, que permita a la Subsecretaría de Transportes y a sus unidades y Programas dependientes, difundir sus procesos de reclutamiento y selección a la ciudadanía, y a su vez permita a los postulantes acceder en forma sencilla, vía web, a la oportunidades laborales que ofrece la referida repartición pública, facilitando de este modo el seguimiento de las postulaciones, apoyando la gestión de los profesionales de la Unidad de Reclutamiento y Selección, y generando información útil del estado de los concursos para los postulantes y para la gestión interna de la Coordinación de Personas.

###### **2.2 Objetivos específicos**

- Publicación automática por parte de la Subsecretaría de Transportes de todos los procesos de postulación de personal que deba realizar el referido Servicio y sus programas dependientes, que permita una difusión a la ciudadanía de dichos procesos.
- Ingreso de antecedentes en línea por parte de los postulantes, por medio de una aplicación Web.



- Mantención de una base de datos de uso exclusivo de la Subsecretaría de Transportes y sus unidades y programas dependientes, con todas las postulaciones.
- Generación de reportes en base a múltiples filtros definidos en la base de datos.
- Publicación del estado de cada proceso así como el resultado final del concurso.
- Contar con una aplicación que incluya perfiles diferenciados, dependiendo del tipo de usuario, que considere los niveles de: administrador, usuarios de ingreso, modificación o eliminación de datos, usuarios de consultas.
- Dejar operando el sistema de manera óptima, y al personal de la Unidad de reclutamiento y selección de la Subsecretaría de Transportes capacitado.

### **3. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO**

#### **A. Requerimientos operativos generales del servicio**

- Se requiere un plan anual, el cual debe contemplar los avisos a ser publicados.
- La aplicación del servicio debe ser compatible con las últimas versiones de los siguientes browser: Explorer, Mozilla Firefox y Chrome.
- El sistema debe permitir que el personal y postulantes externos puedan acceder a esta aplicación a través de un link en la página web del servicio, haciendo uso de su usuario y clave respectiva.
- El formulario, y en consecuencia la base de datos, debe contener toda la información que se requiera en función del tipo de postulación a realizar.
- La base de datos deberá estar disponible para la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, mientras dure el servicio proporcionado por el proveedor. Una vez terminado el contrato suscrito con el adjudicatario, dichos datos serán entregados a la Subsecretaría de Transportes, los que luego deberán ser destruidos.
- El sistema debe contar con la implementación de todas las medidas de seguridad necesarias que permitan asegurar la confidencialidad de toda la información que se maneje. Para esto, se requiere disponer de perfiles con distintos niveles de acceso a la información, susceptibles de ser administrados por la Subsecretaría de Transportes.
- El sistema de postulación deberá funcionar en una modalidad de 24 horas todos los días del año, asegurando el funcionamiento correcto del sistema completo, tanto software como hardware, de un 99,5%.
- Se requiere acceso permanente a los curriculum vitae de cada uno de los postulantes a un cargo, así como también la posibilidad de descargarlos de una manera eficiente para el equipo de reclutamiento y selección (descarga masiva de curriculum por cada aviso, por ejemplo).
- Se requiere la posibilidad de realizar un sitio de trabajo corporativo de la Subsecretaría de Transportes.
- Se requiere asistencia técnica en línea durante la vigencia del contrato.

#### **B. Requerimientos de reuniones con el proveedor durante la ejecución del contrato**

- El oferente deberá ajustar la carta Gantt presentada en su propuesta, en función de las reuniones de trabajo iniciales, que deberán realizarse una vez iniciada la vigencia del contrato, señalando los tiempos, productos y actividades a desarrollar.
- Las reuniones de trabajo señaladas, tendrán por objeto permitir generar los requerimientos y el modelo de datos que guiarán el desarrollo de la aplicación, de modo que respondan de manera efectiva a las necesidades de información de la Unidad de Reclutamiento y Selección de esta Subsecretaría, así como resolver eventuales obstáculos a lo largo del desarrollo del proyecto.

Se requiere capacitación al equipo de trabajo que administrará la herramienta en la Subsecretaría de Transportes.

#### **C. Requerimiento para la publicación de avisos**

- El sistema deberá permitir que los procesos de postulación sean desarrollados en forma permanente en función de los requerimientos del Servicio y vacantes disponibles, lo que implica que se realizarán postulaciones para distintos tipos de cargos, en cualquier época del año.



- El sistema debe permitir que la información correspondiente a los cargos requeridos y períodos de postulación, puedan ser administrados por el personal autorizado de la Subsecretaría de Transportes.
- El sistema debe ofrecer la posibilidad de publicar una cantidad ilimitada de avisos de oferta laboral.
- Todo proceso de postulación debe tener una fecha de vigencia, durante la cual los postulantes podrán ingresar y/o actualizar sus antecedentes.
- El sistema debe incluir el desarrollo de una plataforma web que deberá ser accesible desde una dirección de Internet, a la que se pueda llegar directamente, o a través de un banner en la página web de la Subsecretaría de Transportes. Esta aplicación deberá tener un módulo público, es decir, visible para todos los que accedan a ella, sin necesidad de autenticación; y otro de carácter privado, en términos de que contenga información personal de cada postulante y que sea accesible solo ingresando el nombre de usuario y la respectiva password.

El sistema deberá permitir el libre acceso al siguiente tipo de información:

- El sistema deberá ofrecer la posibilidad de acceder a información de procesos de selección vigentes y finalizados.
- En el caso de los procesos finalizados, el sistema deberá permitir poder acceder a los resultados de éstos: número de procesos de selección realizados en el año, internos y externos, número de postulantes por proceso, número de procesos finalizados y declarados desiertos.
- En el caso de procesos vigentes, el sistema deberá permitir acceder a un listado de ellos, sólo para consultas de su estado; donde se indique la cantidad de personas que ha postulado a cada uno, las fechas de inicio y de cierre de recepción de antecedentes.
- En el caso de los procesos nuevos, el sistema debe permitir que los postulantes puedan visualizar las bases (que indica los requisitos de postulación y características del cargo ofrecido), el cronograma del selección, y deben tener la opción de postular.

#### **D. Requerimientos para las Postulaciones**

- El sistema debe permitir a los postulantes, poder completar sus antecedentes curriculares de tal forma que queden cargados en un formato estandarizado de curriculum vitae, que pueda ser revisado y que permita hacer modificaciones en caso de que el postulante necesite actualizarlo antes de postular a alguna de las ofertas laborales publicadas.
- El formato de curriculum vitae estandarizado deberá contener la información detallada de cada postulante respecto a sus datos personales (apellidos, cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico de contacto); educacionales (nivel de estudios alcanzado, títulos profesionales, capacitaciones); laborales (cargos ocupados, organizaciones, tiempos de desempeño). El sistema deberá permitir que los postulantes puedan efectuar modificaciones a sus antecedentes curriculares antes de postular.
- Una vez activada la postulación a un proceso de selección, ya no será posible modificar los datos ingresados, sino hasta la publicación de uno nuevo. En este punto es importante destacar que el sistema debe contar con una verificación de las personas que han postulado. El sistema debe permitir adjuntar archivos en diferentes formatos para los procesos de selección que así lo requieran.
- El sistema deberá impedir postular si no están ingresados los documentos necesarios (solo para los procesos de selección que requieran la carga de documentos).
- El sistema deberá generar una confirmación de postulación para el candidato, cuyo código será identificador de la postulación, en la base de datos interna que se genere.
- El sistema deberá contar con una herramienta de auto ayuda al postulante al momento de realizar sus postulaciones, con la finalidad de minimizar errores en el proceso.
- El sistema deberá permitir que cada postulante pueda acceder a una página personal, en la que se encuentran los procesos de selección a los que ha postulado históricamente y donde recibirá mensajes sobre el estado de su postulación, cuando concluye cada una de las etapas del proceso.
- El sistema deberá permitir que la clave personal o password pueda ser recuperada en caso de olvido.



## **E. Requisitos para la Administración del Sistema**

- El sistema deberá permitir que, una vez cerrada la etapa de postulación, se pueda obtener un reporte con todos los postulantes y la información ingresada por ellos, para hacer análisis curricular. Cuando el análisis haya finalizado, el sistema deberá permitir notificar a los postulantes si siguen o no en el proceso.
- El sistema deberá permitir registrar la etapa en que se encuentren los procesos, por ejemplo, evaluación de antecedentes, entrevista de valoración global, etc.
- Al finalizar el proceso de selección, el sistema deberá permitir publicar el resultado, esto es, el número de cedula de identidad de la persona seleccionada o bien declararlo desierto.
- Se requiere que los reportes que deberá generar la aplicación, para uso interno puedan ser exportados a Excel, de manera de que se puedan obtener otros reportes.
- El sistema deberá permitir que los procesos de selección puedan ser visualizados por los postulantes aun después de estar finalizados. Asimismo es necesario que la información de cada proceso se almacene para reportes internos, de esta manera los datos de los procesos de selección deberán quedar guardados para consulta de los administradores.
- Se requiere que la herramienta disponga de dos tipos de perfil para los usuarios de la Coordinación de Personas de esta Subsecretaría; uno de ellos corresponde al perfil administrador, el cual permite editar la información contenida en el sistema (realizar y modificar publicaciones) y otro con el perfil de observador, que permita ver y descargar la información contenida en el sistema completo, sin posibilidad de editarla.
- Por último, se requiere que el sistema incluya un mantenedor de claves, que permita crear distintos tipos de usuarios, como por ejemplo, usuarios internos, externos o usuarios del sistema por un tiempo determinado.

## **F. Requerimientos Adicionales**

Se requiere que el sistema permita con facilidad replicar las publicaciones en portales de universidades, de tal forma que las búsquedas de personas se puedan dirigir a segmentos académicos específicos en los casos que así se necesite.

## **4. USUARIOS DEL CONTRATO DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS UNIDADES DEPENDIENTES Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

La Subsecretaría de Transportes requiere contar con un servicio de Sistema de Postulación en línea para sus programas dependientes; y usuarios que accedan al referido sistema de selección de personal, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

Subsecretaría de Transportes  
Unidad Operativa de Control de Transito  
Directorio de Transportes de Santiago  
Fiscalización y Control  
Comisión Nacional de Seguridad de Transito  
Centro de Control y Certificación vehicular  
Subsidio Nacional Transporte Público  
Desarrollo Logístico  
Vialidad y Transporte Urbano SECTRA

## **5. MONTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

Esta licitación tiene un presupuesto máximo de \$12.000.000.- (doce millones de pesos), IVA incluido, por los 24 meses de contratación. Por tanto las ofertas no podrán exceder este presupuesto.



## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DE LA NORMATIVA APLICABLE**

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionan los servicios a que se refieren las presentes bases, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación de los servicios que se licitan.

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por estas Bases y sus modificaciones, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

1. Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
2. Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
3. Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
4. Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
5. Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

### **2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES**

#### **2.1 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES.**

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública (LE) regulada por las presentes Bases, la que **se desarrollará en una sola etapa**, mediante adjudicación simple.

**Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases.** Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el proveedor adjudicado.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas chilenas o extranjeras quienes, cumpliendo los requisitos especificados en las presentes Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado o por haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores, por delitos concursales establecidos en el Código Penal.



Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como anexos N<sup>os</sup> 2-A y 2-B "Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades", de estas Bases, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

## **2.2. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.**

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso, deberán formalizar la Unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante documento público o privado, **el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas Bases Administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el párrafo penúltimo del punto "1 Persona Jurídica", del numeral "2.9 Antecedentes Administrativos" de estas Bases de Licitación.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases administrativas para las ofertas técnica y económica.

## **2.3 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

## **2.4 COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días corridos**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos; en cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas, después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas, señalado en el punto 2.5 de las presentes Bases, que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dado sus efectos generales.



## **2.5 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) Fecha de cierre de recepción de Ofertas: a las 16:00 horas del décimo primer día corrido, contado desde la publicación de estas Bases en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) Acto de Apertura Electrónica: a las 16:10 horas del décimo primer día corrido, contado desde la publicación de estas Bases en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c) Preguntas sobre las Bases: hasta las 23:59 horas del segundo día hábil contado desde la publicación de las Bases en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases: a más tardar, a las 21:00 horas del segundo día hábil, contado desde el día de vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- e) Evaluación Técnica y Económica y Adjudicación: se efectuará dentro de los treinta días corridos contados desde el día hábil siguiente a la apertura de las ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

## **2.6 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación del llamado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta el día y hora señalada en el punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalada en el numeral 2.5 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presente Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Asimismo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en éste se deberá otorgar un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## **2.7 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los proveedores que participen en la licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el plazo señalado en el numeral 2.5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre las circunstancias que permiten efectuar los procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el (los) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.



No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por las presentes Bases; para el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que fue ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **2.8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

### **2.8.1 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA**

La oferta técnica deberá ser presentada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en formato electrónico o digital, en los formularios contenidos en los anexos que a continuación se indican:

#### **Anexo N° 5 "Especificaciones Técnicas"**

### **2.8.2 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el valor neto total ofertado (sin I.V.A.) en pesos chilenos, del servicio de Sistema de postulación en Línea requerido, por 24 meses.

Adicionalmente, deberá presentarse el detalle de oferta económica, en el formulario contenido en el **Anexo N° 4 "Oferta Económica"** de estas Bases, que deberá presentarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el que deberá indicarse claramente el precio neto mensual y el precio neto total ofertado por la prestación del servicio de Sistema de postulación en línea, por 24 meses.

## **2.9. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

### **1. Persona Jurídica**

- i. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N°1, "Formulario de Presentación de Ofertas".
- ii. Fotocopia simple del Rol Único Tributario.
- iii. Fotocopia simple cédula de identidad del representante legal.
- iv. Certificado de vigencia de la persona jurídica y certificado de vigencia de personería de sus representantes legales, extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, o certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
- v. Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.  
Las personas jurídicas distintas de las sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y las disposiciones que las rigen.
- vi. Declaración jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años, (según formato contenido en el **Anexo N°2-A**, de las bases administrativas).



- vii. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba; siempre que el adjudicatario sean dos o más proveedores. (solo en caso de ofertar en forma conjunta en el **Anexo N°1**).

En el caso de los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los respectivos antecedentes indicados en este numeral, **salvo los especificados en el Anexo N°1 "Formulario de Presentación de Ofertas", que debe ser presentado de manera conjunta.**

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

## **2. Persona Natural:**

- i. Información del proponente, de acuerdo al formato contenido en el **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas".
- ii. Fotocopia simple de la cédula de identidad y del RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el Oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
- iii. Fotocopia de iniciación de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- iv. Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886 y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, según formulario contenido en **Anexo N° 2-B**, de las Bases.

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que mantengan digitalizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este numeral, por vía electrónica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el numeral 2.5 de las presentes Bases de Licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

### **2.10 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

### **2.11 APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en el 2.5 "Etapas y Plazos de la Licitación", de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las Propuestas Técnicas como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.



Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.13 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes". Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

## **2.12 REVISIÓN DE ANTECEDENTES**

Se verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas que la presentación de éstas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.8 y 2.9 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto 2.13 siguiente.

## **2.13 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.15 Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, a través del Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "**Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta**". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisibles, en la medida que se trate de antecedentes que la comisión evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o rompan el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior, guarda relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.880, que regula los vicios que afectan la validez de un acto administrativo.



## **2.14 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

## **2.15 COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, a través de acto administrativo.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sea de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, sus programas dependientes, o de otros servicios públicos. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse la Comisión por hasta 2 personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando hubiere manifestando el impedimento.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) en la que se establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio.

La Subsecretaría de Transportes informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el resultado del llamado a licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes asignados por cada evaluador;
- Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación;
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar;
- Los puntajes finales obtenidos por cada oferente, en orden descendente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje.

## **2.16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios con los cuales serán evaluados los oferentes son los siguientes:

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
a) Precio	30%
b) Cumplimiento de especificaciones técnicas	60%
c) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	10%
TOTAL	100%

La pauta de evaluación, que utilizará la comisión evaluadora, es la siguiente:

- a) Criterio de evaluación "Precio" (Anexo N°4): se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

X min = Valor de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65)

b) Especificaciones Técnicas (ANEXO N°5):

La propuesta cumple con todos los requerimientos técnicos señalados en el numeral 3 de las Bases Técnicas, de acuerdo a lo especificado por el oferente en el formato del Anexo N°5.	60%	Puntaje máximo 60%
La propuesta cumple entre 4 y 5 requerimientos técnicos señalados en el numeral 3 de las Bases Técnicas, de acuerdo a lo especificado por el oferente en el formato del Anexo N°5.	40%	
La propuesta cumple con menos de 4 de los requerimientos descritos en el numeral 3 de las Bases Técnicas, de acuerdo a lo especificado por el oferente en el formato del anexo N°5.	20%	

**Nota: si el oferente no adjunta la oferta técnica (ANEXO N°5), La oferta será rechazada.**

c) Presentación formal de antecedentes administrativos por los oferentes:

	Ponderación Obtenida
Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.9 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.5 de las referidas Bases.	10 %
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9 de la Bases Administrativas, dentro de plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.13 de las referidas Bases.	5%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto en el punto 2.13 de las referidas bases, y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos establecidos en el punto 2.13 ya citado: 0 puntos.	0%

### MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en criterio "Precio".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la oferta que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Especificaciones Técnicas", si el empate persiste será resuelto mediante sorteo.



## **2.17 ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada en el numeral 2.5, se informará dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo de adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.19 de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en 2.19.A "Formalización de la Contratación", de las bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.19.B "Antecedentes Legales y Administrativos para ser Contratado", de las bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.20, las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la ley N°19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto y en el Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **2.18 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán respondidas por el mismo medio.

## **2.19 CONTRATACIÓN**

### **2.19. A. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro **30 días corridos** desde la notificación de adjudicación en el Sistema de Información de Mercado Público; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total del precio adjudicado, incluidos los impuestos.



Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro de los plazos señalados, o no acompaña los documentos requeridos para suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, y/o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

## **2.19. B. ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO**

Para proceder a la contratación del oferente, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea (n) hábil (es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 19.886 y al artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores dos años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunategui N°139 piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y 13:30 horas, los siguientes antecedentes:

### **A. Persona Natural:**

1. Declaración jurada simple de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Ver formato Anexo N° 3 B).

2. Certificado de deuda fiscal emanado de Tesorería General de la República, con una antigüedad de no más de 30 días corridos desde su emisión, para los efectos del artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### **B. Personas jurídicas:**

1. Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones o Certificado Estatuto actualizado emitido por el registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.

2. Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, y Certificado de vigencia del poder del representante legal, extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a los sesenta días corridos contados desde su emisión, o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.

3. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Ver formato Anexo N° 3 A).



4. Certificado de deuda fiscal emanado de Tesorería General de la República, con una antigüedad de no más de 30 días corridos desde su emisión, para los efectos del artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito, mediante carta certificada o correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

## **2.20 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N°20.238, el adjudicado debe presentar a la Subsecretaría de Transportes, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato tomada por el adjudicado, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Santiago de Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5%.-** (cinco por ciento) del precio del contrato, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del mismo. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el adjudicado.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 Unión Temporal de Proveedores de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía debe ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N°139, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, en horario de 09:00 horas a 13:30 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que corresponda, la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "Sistema de postulación en línea para la coordinación de personas de la Subsecretaría de Transportes , y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886".**

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término del contrato, en los términos previstos en el punto 2.28 de las presentes bases.

## **2.21 VIGENCIA Y RENOVACIÓN**

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de **24 meses**, contados desde la notificación al proveedor de su aprobación mediante la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del acto administrativo aprobatorio del contrato totalmente tramitado. Sin embargo, por razones de buen servicio, las partes podrán acordar el inicio anticipado de la ejecución de los servicios. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se apruebe, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

## **2.22 CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Subsecretaría de Transportes, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Gestionar e Informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d) Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de servicios en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f) Dar recepción conforme de los servicios.
- g) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

## **2.23 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS**

El pago se efectuará en tres cuotas iguales cuya suma total será el valor del contrato por los 24 meses.

El Proveedor contratado procederá a emitir las correspondientes facturas previa a la aprobación por parte de por la Contraparte Técnica y emisión y aceptación de las respectivas Órdenes de Compra para cada una de las cuotas.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

Las facturas que correspondan deberán ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes ubicada en calle Amunátegui 139, comuna y ciudad de Santiago. Las facturas, deberán ser extendidas a nombre de los siguientes programas presupuestarios según corresponda:

Servicio : Subsecretaría de Transportes  
RUT N° : 61.212.000-5  
Giro : Servicio Público  
Dirección : Amunátegui N° 139, Santiago

Servicio : Directorio de Transportes de Santiago  
RUT N° : 61.959.700-1  
Giro : Servicio Público  
Dirección : Moneda N° 975, Piso 4. Santiago

Servicio : Unidad Operativa de Control de Tránsito  
RUT N° : 61.972.100-4  
Giro : Servicio Público  
Dirección : Santa Beatriz N° 319, Providencia.

Servicio : Fiscalización y Control  
RUT N° : 61.975.600-2  
Giro : Servicio Público  
Dirección : Cienfuegos N° 11, Santiago.  
Dirección : Vicente Reyes N° 198, Maipú.  
Dirección : Nueva York N° 9, piso 10. Santiago.

Servicio : Subsidio Nacional Transporte Público.  
RUT N° : 61.979.750-7  
Giro : Servicio Público  
Dirección : Amunátegui N° 139, Santiago.

Servicio : Programa Desarrollo Logístico  
RUT N° : 61.979.740-K  
Giro : Servicio Público  
Dirección : Amunátegui N° 139, Santiago.

Servicio : Programa de Vialidad y Transporte Urbano - Sectra  
RUT N° : 61.980.000-1  
Giro : Servicio Público  
Dirección : Teatinos N° 950, Piso 17, Santiago.

La Subsecretaría pagará el precio de los servicios prestados por el proveedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Transportes deberá informar mensualmente en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el proveedor contratado en sus respectivas dependencias, dejando constancia de lo exigido en este punto.
- c) Que, junto con la factura el proveedor contratado haya entregado el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F N° 30-1), según ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del prestador, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

## **2.24 MULTAS**

La Subsecretaría estará facultada para aplicar a la persona natural o jurídica contratada una multa en los casos, formas y plazos que se indican:

N°	Incumplimiento	Multa
1	Indisponibilidad del sistema a partir de 3 días o más	0,5 UF por cada día de indisponibilidad

**Procedimiento para hacer efectivas las multas:**

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica contratada la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación, sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará a la contratada, la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de la (s) multa (s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el prestador.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 5% del precio total del contrato, se considerará un incumplimiento grave y la Subsecretaría podrá ponerle término anticipado, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.25.

## **2.25 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el proponente, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las multas que procedieren. Desde ya, procederá por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Si el contratante cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Si se disolviera la entidad contratada.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Por muerte del contratista, en caso de tratarse de una persona natural.
6. Si a la mitad de ejecución de la contratación, con un máximo de 6 (seis) meses, el proveedor contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
7. Por incumplimiento grave o reiterado, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se considerará incumplimiento grave:
  - i. Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 5% del precio total del contrato.
  - ii. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
  - iii. Si él o la supervisor (a) designado(a) para el contrato, no concurre en tres (3) oportunidades consecutivas, habiendo sido requerida por la Contraparte Técnica.
  - iv. Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.



En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento referida, otorgando un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador, o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo que pone término anticipado al contrato.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

## **2.26 SUBCONTRATACIÓN**

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación, indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## **2.27 CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato.

## **2.28 CONFIDENCIALIDAD**

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que conozca la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes, y en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.



El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe a la Contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

## **2.29 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de estas Bases se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

## **2.30 JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

## **3. ANEXOS**

**ANEXO 1  
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS  
SISTEMA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA PARA LA COORDINACIÓN DE PERSONAS  
DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

### **A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)**

<b>Razón Social o nombre del proveedor</b>		
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>		
<b>Domicilio Comercial</b>		
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>		
<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>		
<b>Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con X)</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<b>individual</b>	<b>conjunta</b>
<b>Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta</b>		

Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación <sup>1</sup>	

**B) OFERENTE PERSONA NATURAL**

<b>DATOS DE LA PERSONA NATURAL</b>		
Nombre		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle :	N°
	Comuna:	Ciudad:
	Región :	Casilla Postal:
Fono		
Fax		
Página web ( si tuviere)		
Correo electrónico de contacto		

\_\_\_\_\_  
(Firma del representante de la persona jurídica  
o Unión de Proveedores o firma de la persona natural)

**ANEXO 2-A  
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E  
INCOMPATIBILIDADES  
SISTEMA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA PARA LA COORDINACIÓN DE PERSONAS  
DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES (Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,  
representante legal de la persona jurídica  
RUT \_\_\_\_\_

de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la prestación del servicio de "**SISTEMA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA PARA LA COORDINACIÓN DE PERSONAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**" y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

<sup>1</sup> El representante o apoderado común, de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que actúan conjuntamente, actuará, a su vez, a través de su representante legal, según el caso.

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal., dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8 N°2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Firma y Timbre Representante Legal  
(Nombre de la persona jurídica)

**ANEXO 2-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
**SISTEMA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA PARA LA COORDINACIÓN DE PERSONAS**  
**DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**  
**(Persona Natural)**

de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

\_\_\_\_\_, de acuerdo a las orientaciones y normas indicadas en las Bases para la contratación del servicio "**SISTEMA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA PARA LA COORDINACIÓN DE PERSONAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**", y a las disposiciones legales vigentes declaro bajo juramento :

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso primero de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma

**ANEXO 3-A**

**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS**  
**SISTEMA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA PARA LA COORDINACIÓN DE PERSONAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**  
**(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

\_\_\_\_\_, representante legal de la persona jurídica \_\_\_\_\_

declara que la persona jurídica \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4º, inciso segundo, y 11º de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma y Timbre Representante Legal  
(Nombre de la persona jurídica)

**ANEXO 3-B**

**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS**  
**SISTEMA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA PARA LA COORDINACIÓN DE PERSONAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES** (Persona Natural)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

\_\_\_\_\_, declara que \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4º, inciso segundo, y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma

**ANEXO N° 4**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**SISTEMA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA PARA LA COORDINACIÓN DE PERSONAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

Nombre del Proponente:

Rol Único Tributario  
Proponente

--

**A. Precios Ofertados (pesos chilenos)**

Servicio	Valor ofertado
Costo Total del contrato por 24 meses <b>sin impuestos</b> , correspondiente a la contratación del Sistema de postulación en línea para la Coordinación de personas de la Subsecretaría de Transportes.  (Precio a ingresar como oferta económica en el formulario del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> )	\$

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Representante Legal de Persona Jurídica o  
Firma de Persona Natural

**ANEXO N°5 OFERTA TECNICA**

**Marcar con una "X" si realizará los requerimientos del servicio, según cada punto, de acuerdo a lo definido en el numeral tercero de las bases técnicas de licitación.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Cumple	No cumple
<b>Requerimientos operativos generales del servicio</b>		
Requerimiento de reuniones con el proveedor durante el contrato		
Requerimientos para la publicación de avisos		
Requerimientos para las postulaciones		
Requisitos para la administración del sistema		
Requerimientos adicionales		
<b>Observaciones</b>		

\_\_\_\_\_  
Firma de persona natural y/o Timbre Representante Legal  
De la persona jurídica



**ANEXO N° 6  
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES  
PERSONA JURÍDICA**

**SISTEMA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA PARA LA COORDINACIÓN DE PERSONAS  
DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

En Santiago de Chile, a ..... de ..... de ....., don / doña  
....., cédula de identidad  
N°....., representante legal de  
....., RUT: ....., viene en declarar bajo  
juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		

.....  
Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**3° DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública que se aprueba por este acto.

- **Camilo Herrera Mazzo**, RUN N° 17.491.239-4, profesional a contrata, asimilado a grado 15° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- **Ciara Norambuena Aldunate**, RUN N° 16.069.298-7, profesional a contrata, asimilado a grado 10° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- **Brisa Peña López**, RUN N° 11.207.383-3, Profesional a contrata, asimilado a grado 12° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

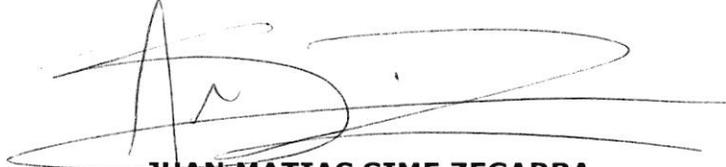
En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase para su reemplazo a:

- **Mireille Caldichoury Ojeda**, RUN N° 10.374.625-6, profesional a contrata, asimilado a grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- **Danica Mimica Porras**, RUN N°13.468.609-K, Profesional a contrata, asimilado a grado 5° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.



4° **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN MATIAS SIME ZEGARRA**  
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES (S)**



CJZ/POM/FAA/JFF/MMS/DMP  
DISTRIBUCIÓN:  
Departamento Administrativo  
Coordinación de Personas  
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 190.477
ID Sigle	45 fisc
Imputación	1901052211099
Presupuesto	\$ 4.229.000
Acumulado	\$ 190.477
Disponibilidad	\$ 4.038.523
Responsable	PAS
Fecha	31-01-17

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 190.476
ID Sigle	46 304
Imputación	1901052211099
Presupuesto	\$ 11.821.000
Acumulado	\$ 190.476
Disponibilidad	\$ 11.630.524
Responsable	PAS
Fecha	31-01-17

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 190.476
ID Sigle	50 cineset
Imputación	1901052211099
Presupuesto	\$ 200.000
Acumulado	\$ 190.476
Disponibilidad	\$ 8.526
Responsable	PAS
Fecha	31-01-17

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 542.855
ID Sigle	7
Imputación	1901032211099
Presupuesto	\$ 4.098.600.000
Acumulado	\$ 542.855
Disponibilidad	\$ 4.007.744.145
Responsable	PAS
Fecha	31-01-17

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 571.429
ID Sigle	37
Imputación	1901042211099
Presupuesto	\$ 610.000
Acumulado	\$ 571.429
Disponibilidad	\$ 38.571
Responsable	PAS
Fecha	31-01-17

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 571.429
ID Sigle	152
Imputación	1901062211099
Presupuesto	\$ 580.000
Acumulado	\$ 571.429
Disponibilidad	\$ 8.571
Responsable	PAS
Fecha	31-01-17

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 571.429
ID Sigle	1
Imputación	1901072211099
Presupuesto	\$ 571.429
Acumulado	\$ 571.429
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	PAS
Fecha	31-01-17

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 571.429
ID Sigle	5
Imputación	1901082211099
Presupuesto	\$ 572.000
Acumulado	\$ 571.429
Disponibilidad	\$ 571
Responsable	PAS
Fecha	31-01-17

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 700.000
ID Sigle	
Imputación	1901012211099
Presupuesto	\$ 2.190.467.000
Acumulado	\$ 615.031.598
Disponibilidad	\$ 1.575.435.401
Responsable	PAS
Fecha	31-01-17